



RESOLUCION R-Nº 0234-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 07 MAR 2018

Expte. Nº 18.081/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 115 por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, por la cual informa que no se registrarán inscriptos para la cobertura de un (1) cargo de INGENIERO PROYECTISTA Y COMPUTISTA DE OBRA, Categoría 4, perteneciente al Agrupamiento Técnico-Profesional; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde se llame a Concurso Cerrado General, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

QUE a fs. 13 se detalla el Jurado luego del sorteo realizado, teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSa y RECTORADO.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar desierto el Concurso Cerrado Interno de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de INGENIERO PROYECTISTA Y COMPUTISTA DE OBRA, Categoría 4, perteneciente al Agrupamiento Técnico-Profesional de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.

ARTÍCULO 2º.- Llamar a Concurso Cerrado General de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de INGENIERO PROYECTISTA Y COMPUTISTA DE OBRA, Categoría 4 perteneciente al Agrupamiento Técnico-Profesional de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

- PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DE RECTORADO (con un (1) año de antigüedad).
- ESTUDIOS UNIVERSITARIOS: TITULO DE INGENIERO CIVIL O EN CONSTRUCCIONES (excluyente), con matrícula profesional habilitada.
- REMUNERACIÓN: \$ 26.965,83 más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, de 7:00 a 14:00 horas y de acuerdo a las necesidades de la Universidad.

TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.
- Reglamentación para la ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina.



RESOLUCION R-Nº 0234-2018

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

Expte. Nº 18.081/17

- Normas NAG del Ente Nacional Regulador del Gas.
- Normas y Gráficos de Instalaciones Sanitarias Domiciliarias e Industriales de la Empresa Obras Sanitarias de la Nación.
- Ley Nº 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Decreto Reglamentario Nº 351/79 Decreto Nº 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción.
- Cómputo y Presupuesto de Obras de Arquitectura.
- Cómputo y Presupuesto de Obras de Ingeniería.
- Cómputo y Presupuesto de Instalaciones Especiales.
- Dibujo Técnico asistido por computadora.
- Paquete Open office.
- Paquete Office.
- Cálculo de Estructuras en General y Normas Antisísmicas.
- Normas y Gráficos de Instalaciones Sanitarias domiciliarias e Industriales de la empresa Obras Sanitarias de la Nación.
- Ley Nº 19587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Decreto Reglamentario Nº 351/79, Decreto Nº 911/96 – Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción.
- Normas IRAM 3597 de Instalaciones fijas contra incendio. Sistemas Hidrantes.
- Instalaciones de Provisión de Agua Potable.
- Instalaciones de Desagües Cloacales.
- Instalaciones de Desagües Pluviales.
- Instalaciones de Baja Tensión.
- Instalaciones de Alarmas.
- Instalaciones de Transmisión de Datos y Telefonía.
- Instalaciones de Extracciones de Gases.
- Instalaciones de Ventilación.
- Redes de Gas Natural de Media Presión.
- Plantas reguladoras de Gas Natural.
- Instalaciones de Gas Natural de Baja Presión.
- Instalaciones de Aire Comprimido.
- Instalaciones de Acondicionamiento Ambiental.
- Redes de Desagües Cloacales.
- Redes de Distribución de Agua Potable.
- Redes de Desagües Pluviales.
- Utilización del siguiente software: CAD (2D y 3D).
- Cómputo y Presupuesto de Obras.
- Leyes, Decretos y Reglamentaciones, referentes a Obras Públicas.
- Planilla de cálculo.
- Editores de texto.

ARTÍCULO 4º.- Fijar la misión y las funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIÓN:

- Diseño y cálculo de estructuras e instalaciones especiales de los proyectos de obras nuevas, remodelación e infraestructura que ejecute la Dirección de Estudios y Proyectos.



RESOLUCION R-Nº 0234-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 18.081/17

FUNCIONES:

- Releva la documentación técnica de las obras en estudio para proceder a su medición y presupuestación.
- Elabora los análisis de precios.
- Elabora el Plan de Trabajos y Curvas de Inversiones.
- Mantiene actualizada la base de datos para la elaboración de los presupuestos.
- Eleva a los proyectistas las consultas que surjan del análisis de la obra.
- Realiza estudios comparativos de precios.
- Asiste a la Inspección de Obras en lo referente a los presupuestos de obra y Redeterminación de precios.
- Integra comisiones de asesoramiento a nivel superior que le encomiende la Dirección de Estudios y proyectos.
- Eleva informe anual de las tareas ejecutadas y todo informe específico que se le requiera.
- Responde Administrativamente y patrimonialmente de los materiales y bienes muebles a cargo.
- Forma parte de comisiones que se le designe.
- Confecciona los proyectos y calcula las instalaciones de obras, para licitar o por administración.
- Confecciona y calcula los proyectos de instalaciones especiales en obras de remodelación o refuncionalización de edificios existentes.
- Efectúa el cálculo estructural de los edificios de la Universidad.
- Confecciona los legajos específicos para el llamado a licitación de los proyectos de construcciones, ampliaciones y refacciones.
- Gestiona ante los organismo del Estado y las Empresas Prestatarias de Servicios Públicos, factibilidad, pedidos, controles y autorizaciones que correspondan.

ARTÍCULO 5º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Gustavo Adolfo BARANOVSKY, Dirección General de Obras y Servicios.
- Héctor Rubén CRISTÓFARI, Dirección General de Obras y Servicios.
- Daniel Arnaldo TARCAYA, Dirección General de Obras y Servicios.

SUPLENTES

- Vicente Alejandro LOBO, Dirección General de Obras y Servicios.
- Darío René ROSCIANO, Dirección General de Obras y Servicios.
- María Laura FLORES LARSEN, Dirección General de Obras y Servicios.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso General:

- Publicidad: desde el 08 de marzo al 03 de abril de 2018.



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

Expte. N° 18.081/17

- Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 04 al 10 de abril de 2018, de 9:00 a 12:30 horas, en Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Obras y Servicios; el interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: desde el 11 al 17 de abril de 2018, en la cartelera de la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 11 al 17 de abril de 2018.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 27 de abril de 2018, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad y Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 7°.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos y archívese.



[Firma manuscrita]
D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admín., Contable y Financiero
a/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta

[Firma manuscrita]
Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0234-2018